



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 13929/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. AVELLANEDA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 13929/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 59/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-00996599-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01243682-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

- * Analizar al turismo, en el contexto de globalización que caracterizan los procesos económicos sociales ambientales y culturales de la actualidad.
- * Dominar marcos teóricos y metodológicos que le permitan desarrollar al turismo como un agente dinámico socioeconómico cultural asociado al contexto regional y nacional.
- * Desarrollar actividades de asesoramiento, gestión, dirección de empresas y organizaciones turísticas públicas o privadas.
- * Identificar, analizar y elaborar Productos –Servicios- turísticos innovadores.
- * Realizar investigación aplicada, relacionada con innovaciones, tendencias y las necesidades del sector turismo, en el ámbito público privado y académico.
- * Asesorar en la regulación de la actividad con el objeto de optimizar las condiciones de trabajo y la calidad de servicio.
- * Integrar equipos interdisciplinarios para promover la creación y el mejor desarrollo de productos turísticos innovadores.
- * Asesorar y participar activamente en organismos e instituciones, públicos y privados en aquellos temas de su incumbencia.
- * Trabajar en función de la sostenibilidad de los recursos que emplea para el desarrollo de su actividad.
- * Garantizar las relaciones respetuosas entre las comunidades receptoras y los turistas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 13929/13 - UNDAV - LIC. EN TURISMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación
TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO

Requisitos de Ingreso:

Se requiere título de:

Pregrado Guía de Turismo, con una carga horaria mínima de 1.600 hs.

Técnico en Turismo, con una carga horaria mínima de 1.600 hs., egresados de instituciones educativas oficiales universitarias o no universitarias.

Los años mínimos de duración de los títulos que se requieren para el ingreso a la carrera de Ciclo de Complementación para la Licenciatura en Turismo es de tres (3) años.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|

PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | | |
|----|--|---------------|---|----|------------|--|
| 01 | Estadística Turística | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| 02 | Metodología de la Investigación | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| 03 | Taller de Investigación e Innovación Turística | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| 04 | Comunicación e Innovación Tecnológica | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| 05 | Optativa I | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| 06 | Optativa II | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| 07 | Trabajo Social Comunitario I | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| | Inglés I | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| | Portugués I | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | | | |
|----|--|---------------|---|----|------------|--|
| 08 | Planificación Turística | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| 09 | Gestión de la Calidad en Turismo | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| 10 | Marketing Turístico | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| 11 | Administración y Gestión de Empresas de Viajes y Turismo | Cuatrimestral | 4 | 64 | Presencial | |
| 12 | Obligaciones y Contratos Turísticos | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| 13 | Optativa III | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| 14 | Optativa IV | Cuatrimestral | 2 | 32 | Presencial | |
| | Proyecto Final Tesis: | | | | | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|-------------------------------|--------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 15 | Construcción de Marco Teórico | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |
| | Inglés II | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |
| | Portugués II | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |

TERCER CUATRIMESTRE

| | | | | | | |
|----|--|--------------|---|----|------------|--|
| 16 | Organización y Gestión de Destinos Turísticos | Cuatrimstral | 4 | 64 | Presencial | |
| 17 | Optativa V | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |
| 18 | Elaboración y Evaluación de Proyectos Turísticos Sustentables | Cuatrimstral | 4 | 64 | Presencial | |
| 19 | Administración y Gestión de Recursos Humanos | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |
| 20 | Gestión Pública del Turismo | Cuatrimstral | 4 | 64 | Presencial | |
| 21 | Trabajo Social Comunitario II | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |
| 22 | Proyecto Final Tesis: Trabajo de Campo y Análisis de Datos. Conclusión | Cuatrimstral | 3 | 48 | Presencial | |
| | Portugués III | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |
| | Inglés III | Cuatrimstral | 2 | 32 | Presencial | |

TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 13929/13 - UNDAV - LIC. EN TURISMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.